

A N E X O

Provincia de

Medio de locomoción

ESTADO DEMOSTRATIVO

Del aumento de coste experimentado por los elementos indispensables para la industria del transporte que, a efectos de revisión del importe de su contrato, presenta don, Contratista de la conducción del correo entre y

Fecha de contrato:

Asignación global, con incrementos, en la actualidad (en letra)

Clase de obligación	Coste total por día (1) En 31-10-1977 (2)	(1) En 31-12-1978 (2)	Porcentaje elevación	Disposición legal que lo justifica
Jornales				
Cargas sociales				
Carburantes				
Material de transporte				
Reparaciones y repuestos				
Gastos generales				
Otros gastos				

....., a de de 197..

(1) Se indicará el coste por día de todas y cada una de las partidas (*).

(2) O en la fecha que se formalizó el contrato, si ésta fue posterior.

(* El total de costes diarios al 31 de octubre de 1977 multiplicado por los días de servicio prestado no podrá rebasar la cantidad que se percibe por el servicio.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

22320 ORDEN de 14 de julio de 1979 por la que se acuerdo dar carácter oficial a la publicación del Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Juzgados de Distrito y de Juzgados de Paz.

Ilmo. Sr.: Publicado por el Centro de Publicaciones de este Departamento el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Juzgados de Distrito y de Juzgados de Paz, cerrado en 31 de diciembre de 1977, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio ha acordado dar carácter oficial a la mencionada publicación y conceder un plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los funcionarios que se consideren con derecho a formular cualquier reclamación puedan formularla dentro del expresado plazo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

22321 ORDEN de 28 de agosto de 1979 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José María Guglieri Vázquez, Fiscal de Distrito.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José María Guglieri Vázquez, Fiscal de Distrito de la Agrupación de Fiscalías de Bilbao número 5, Portugalete-Santurce.

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Fiscales

de Distrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1, a), del Reglamento orgánico de 23 de abril de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 28 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

22322 ORDEN de 31 de agosto de 1979 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Carlos Altarriba Cano, Juez de Distrito.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo sexto del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, en relación con el artículo 41.1, apartado a), del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de diciembre de 1967.

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado por don Carlos Altarriba Cano, Juez de Distrito de Santurce, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo al que pertenece, en las condiciones que determina el referido artículo del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

22323 ORDEN de 31 de agosto de 1979 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña María José Cora Guerreiro, Juez de Distrito.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo sexto del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, en relación con el artículo 41.1, apartado a), del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de diciembre de 1967,